

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA HORIZONTES S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 900126690-9
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Inscripción No.: 21-372993-04
Último año renovado: 2012
Fecha de renovación: 10 de Enero de 2012
Grupo NIIF: No reportó

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 51 15 A 161 KM 12
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: inmobiliaria@ganaderiahorizontes.com
Teléfono comercial 1: 3207788593
Teléfono comercial 2: 3116172819
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 51 15 A 161 KM 12
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
inmobiliaria@ganaderiahorizontes.com
Teléfono para notificación 1: 3207885932
Teléfono para notificación 2: 3116172819
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica INMOBILIARIA HORIZONTES S.A. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 3342, otorgada en la notaría 7 de Medellín, en diciembre 22 de 2006, registrada en esta Entidad en diciembre 29 de 2006, en el libro 13, bajo el número 977, se constituyó una sociedad Civil Anónima denominada:

INMOBILIARIA HORIZONTES S.A

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la ESCISION DE ASFA INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACION (Matrícula 291815-4)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3342 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 7 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 978 del Libro XIII, mediante la cual se solemnizo el acuerdo de Fusión celebrado ente la sociedad INMOBILIARIA HORIZONTES S.A. (Domiciliada en Bello) En calidad de ABSORBENTE y la sociedad INVERSIONES HORIZONTES DE COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION.(Domiciliada en Bello)en calidad de ABSORBIDA.

Por Escritura Pública No. 978, del 10 de mayo de 2010, de la Notaría 8 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2010, con el No. 302 del Libro XIII, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de ESCISIÓN entre las sociedades INMOBILIARIA HORIZONTES S.A "EN LIQUIDACION" (372993-4 ESCINDIDA) y la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. (61278-4 BENEFICIARIA)

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de diciembre de 2056.

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 2980 del 27 de diciembre de 2007 de la Notaría 8 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2007, con el No. 1001 del Libro XIII y por Escritura Pública No. 3861 del 21 de noviembre de 2023 de la Notaría 2 de Envigado, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2023 con el No. 164 del Libro XIII, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La empresa que constituye el objeto societario consiste en la prestación de servicios profesionales, y en el desarrollo de actividades tendientes a la conservación, incremento, precautelación y eficiente administración de su patrimonio social, a través, entre otras, de la actividad agrícola y ganadera.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá llevar a cabo: 1. Todos los actos comprendidos dentro de las actividades principales previstas en el objeto social; 2. Todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIÓN: Se establece la siguiente prohibición:

La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO



Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:31:14 AM

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrado de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo gerente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal suplente de la Junta Directiva. La designación del gerente, el límite de cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de remuneración corresponden a la Junta Directiva.

SUPLENTE: El gerente de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

El suplente del gerente será nombrado igualmente por la Junta Directiva, para igual período y en la misma oportunidad que el Gerente general. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

REPRESENTACIÓN: El gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confieren en

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estos estatutos, bien sea dentro o fuera del país. El gerente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas las actuaciones como representantes legales de la compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

- a. Hacer uso de la denominación social.
- b. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c. Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.
- d. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- e. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bandadas; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos aceptarlos, protestarlos, endosados, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en, que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad, ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i. Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

l. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Nombrar al gerente de la compañía; autorizarlo para que a nombre de

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales, a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados; y liquidar anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de Comercio del domicilio social. No obstante, para la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la compañía, requerirá siempre de la autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 112 del 29 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2023, con el No. 165 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DAVID ALVAREZ CORREA	C.C. 1.017.167.744
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ALVARO ESPINOSA ROMERO	C.C. 70.063.340

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.36 del 29 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022, con el No.70 del libro XIII, se designó a:

PRINCIPAL	NOMBRE	IDENTIFICACION
	MARIA ISABEL GIRALDO ANGEL	C.C. 43.721.099
	ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO	C.C. 43.638.930
	JUAN BAUTISTA ARROYAVE LOAIZA	C.C. 70.049.838

SUPLENTE	NOMBRE	IDENTIFICACION
	STEPHAN CORREA CASTAÑO	C.C. 1.037.595.749
	OLGA ELENA CORREA ARROYAVE	C.C. 43.020.774
	JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE	C.C. 15.500.271

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 34 del 23 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021, con el No. 121 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA	C.C. 70.191.837 T.P. 48869-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YENCY LENY GIRALDO ARBELAEZ	C.C. 39.456.638 T.P. 163623-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.3342 de 22/12/2006 Not.7 Medellín	978 de 29/12/2006 de L.XIII
E.P. No.978 de 10/05/2010 Not.8 Medellín	302 de 29/07/2010 de L.XIII
E.P. No.3861 de 21/11/2023 Not.2 Envigado	164 de 04/12/2023 de L.XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0026150866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQiRFzmbthAXjiau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0141

Actividad secundaria código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros